

PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA EXPLOTACIÓN

En enero de 2007 entrarán en vigor el último paquete de medidas que tienen que ver con la condicionalidad de la PAC, esta vez relativas al bienestar animal.

Como sabemos, la condicionalidad es uno de los ejes clave de la nueva PAC. Se trata de un conjunto de disposiciones que deben cumplir los agricultores y ganaderos para poder percibir íntegramente las ayudas directas, traduciéndose el incumplimiento de las mismas en una reducción de los pagos e incluso su exclusión.

La puesta en marcha de la condicionalidad se produjo de una manera escalonada, de forma que desde enero de 2005 han ido entrando en vigor determinados paquetes de medidas relacionados con Requisitos Legales de Gestión de las explotaciones y Buenas Condiciones Agrarias y Medio Ambientales.

En el anterior número de nuestra revista hablamos del Paquete de Higiene, conjunto de disposiciones relativas a seguridad alimentaria, y su efecto sobre el sector ovino de leche. En este caso vamos a hablar de bienestar animal y protección de los animales en la explotación, puesto que a partir de enero de 2007 entrarán en vigor un conjunto de medidas relativas a este tema.

Cuando hablamos de bienestar animal nos referimos al estado de completa salud donde el animal está en perfecta armonía o adaptado plenamente al ambiente que lo rodea, por lo cual la definición abarca los modos de cría, el alojamiento, transporte y sacrificio.

Los ganaderos están obligados a adoptar las medidas adecuadas para asegurar el bienestar de los animales con vistas a garantizar que éstos no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles. Éstas medidas son:

1. Personal:

Los animales serán cuidados por un número suficiente de personal que posea un conocimiento teórico y práctico satisfactorio de los animales de la especie ovina y del sistema de explotación utilizado, para poder reconocer si los animales gozan de buena salud o no, comprender los cambios de comportamiento y valorar si el entorno está adaptado a la salud y bienestar de los animales.

2. Inspecciones o controles a efectuar por el ganadero

Se debe observar al rebaño detenidamente al menos una vez al día, sin ser necesario un examen individual a menos que la observación general demuestre que es necesario. Las observaciones deberán tener una frecuencia superior en épocas de especial riesgo, como durante el parto, después del esquila, cuando se produzcan cambios significativos de gestión de la explotación o de otras condiciones, etc. Se dispondrá de la iluminación adecuada para poder llevar a cabo dichas inspecciones en cualquier momento.

Todo animal que parezca enfermo o herido recibirá inmediatamente el tratamiento apropiado y, en caso de que el animal no responda, se consultará a un veterinario lo antes posible. En los casos que sea necesario aislar a estos animales, esto se realizará en locales adecuados a sus necesidades fisiológicas.

3. Constancia documental

Se deberá llevar un registro en el que se indique cualquier tratamiento médico prestado, así como el número de animales muertos detectados en las inspecciones a realizar por el ganadero. Estos registros permanecerán en la explotación durante un mínimo de tres años, estando disponibles para la Administración en el momento en que se soliciten.



Si tiene alguna duda o cuestión relacionada con el sector ovino (sanidad, reproducción, alimentación, manejo, ayudas y subvenciones, etc.), refléjela en el área punteada. Podrá consultar las recomendaciones de nuestro equipo técnico en el siguiente número de esta revista. Además, si tiene alguna sugerencia o desea que se trate un tema más a fondo, indíquelo y dedicaremos un artículo a ello.

Si desea publicar un "anuncio" en el tablón, rellene el siguiente formulario:

Oferta Demanda (Marque con una x lo que corresponda)

¿Qué vende o demanda?

Características/descripción

Nombre y apellidos

Teléfono de contacto

Rellene el cuestionario (la parte que proceda), corte por la línea de puntos y deposítelo directamente en un buzón de correos. No es necesario que lo introduzca en un sobre.

